

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL**  
**DECIMA CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**

Valdivia, veintiséis de noviembre dos mil dieciséis.

**VISTOS:**

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia de la Ministra de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia doña Emma Díaz Yévenes y de los abogados señores miembros don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de Paillaco realizada el pasado 23 de octubre del año en curso.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La comuna de Paillaco comprende las circunscripciones Electorales de Reumen, Pichirropulli y Paillaco.

2º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, especialmente en relación a las siguientes mesas receptoras de sufragios:

Mesa 11M Paillaco: Error en sumatoria total de votos; no afecta resultado final de Acta de Mesa.

Mesa 3 Reumen: Se estará al Colegio Escrutador por ser sus datos fidedignos y coincidentes con resultado final de Acta de Mesa.

Acto seguido con las operaciones ya descritas anteriormente se aprueba el siguiente escrutinio:

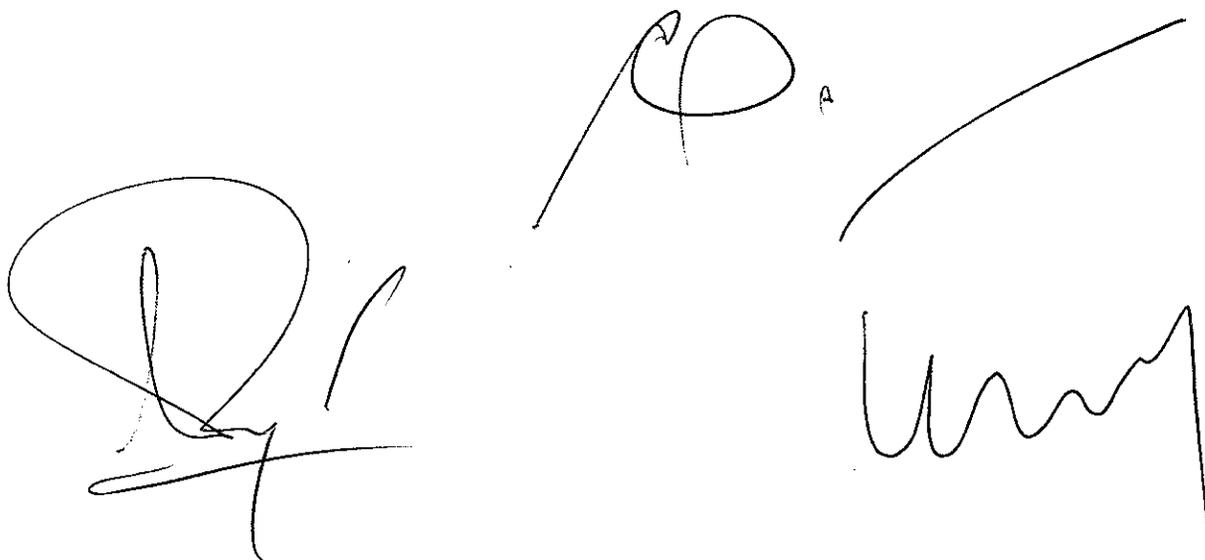
<b><u>CANDIDATOS</u></b>	<b><u>TOTAL VOTACION</u></b>
E. PACTO NUEVA MAYORIA	
1. RAMONA REYES PAINEQUEO (P.S.CH.)	4.426
F. PACTO CHILE VAMOS	
2. CARLOS ROLACK HUEITRA (U.D.I.)	3.800
O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
3. GABRIEL JESUS CATALAN NAVARRO (PRO)	112
INDEPENDIENTE	
4. MAURICIO CORTES OYARZUN (IND.)	243
VOTOS NULOS	111
VOTOS BLANCOS	100
<b>TOTAL COMUNA</b>	<b>8.792</b>

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se proclama Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el Artículo 127, inciso 1° de la ya citada Ley 18.695, en la comuna de Paillaco al siguiente ciudadano:

1. RAMONA REYES PAINEQUEO (P.S.CH.)

4.426

**Rol 1645-2016.**



Proveída por la señora Presidenta del Tribunal Electoral Regional, Ministra doña Emma Díaz Yévenes y señores miembros, abogados don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Autoriza el Sr. Secretario- Relator don Marcel Gallegos Provoste.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcel Gallegos Provoste', written in a cursive style.

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis.

A second handwritten signature in black ink, identical to the one above, appearing to read 'Marcel Gallegos Provoste'.